

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-01000-19-0380-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 380

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	910,535.3
Muestra Auditada	910,535.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2021, aportados por la Federación al estado de Aguascalientes por 910,535.3 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En 1998, con las modificaciones de la Ley de Coordinación Fiscal de ese entonces, se crearon los fondos de aportaciones federales, en la que se adicionó el Capítulo V para instituir los mecanismos para la entrega de las aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. A partir de 1999, se creó e incorporó en ese capítulo el Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Los recursos de este fondo se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el Ramo General 33 y representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2021, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 16.6% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de Muy Alto grado de rezago este fondo significó en 2021 el 11.6% de esos ingresos; en los de Alto grado de rezago social representó el 13.1%; en los de grado Medio, fue el 15.1%; en los de grado Bajo, el 16.9%; y en los de grado Muy Bajo, el 17.0%.¹

Debido a que el FORTAMUN-DF es distribuido con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, como se puede observar, no existe un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social.

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo, los cuales son diversos y no están acotados de manera rigurosa, en tal sentido, se pueden canalizar con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2021 fue de 85,882,138.8 miles de pesos, lo que significó una disminución del 7.8% en términos reales, respecto de su monto asignado en 2020.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 36, establece que el fondo se determinará anualmente en el PEF, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia con el 2.35%

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de los recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías señala una proporción del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2021 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas; a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en doce ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Con esta visión, la fiscalización en la Cuenta Pública 2021 consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, lo que totaliza 33 revisiones.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) de 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI) notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante un oficio del 26 de noviembre de 2020, la cuenta bancaria productiva y específica de la cual dispuso para tal fin.

En esa cuenta bancaria se manejaron exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, por concepto del FORTAMUN-DF, los cuales ascendieron a 910,535.3 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CP) 2021 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En el ejercicio 2021, la SEFI distribuyó entre los 11 municipios de la entidad federativa 910,535.3 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, es decir, el 100.0% de los recursos que la Federación le transfirió, de conformidad con el criterio de distribución y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La aplicación de la fórmula de distribución fue correcta y no existieron diferencias en relación con el cálculo realizado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF, las pólizas contables y los comprobantes de transferencia electrónica proporcionados por la SEFI, se verificó que, en el ejercicio 2021, se transfirieron a los 11 municipios 910,535.3 miles de pesos, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto.

Además, se constató que la SEFI transfirió los recursos del FORTAMUN-DF a los 11 municipios dentro del plazo de cinco días hábiles, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, una vez recibidos de la Federación; asimismo, se identificó que no se les realizaron deducciones ni afectaciones. Cabe señalar, que se transfirieron a los 11 municipios de la entidad los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por un monto total de 0.03 miles de pesos.

La cuenta bancaria del fondo cerró el ejercicio 2021 sin recursos y se canceló en enero de 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos

4. El Gobierno del Estado de Aguascalientes publicó el 29 de enero de 2021, dentro del plazo establecido por la normativa, en su órgano de difusión oficial, el "Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021"; la publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones a los municipios (<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4336.pdf#page=1>).

Fortalezas y áreas de mejora

5. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

- La SEFI dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2021.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyeron entre los 11 municipios con base en el procedimiento establecido en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FORTAMUN-DF se transfirieron a los 11 municipios de la entidad, en las cuentas bancarias que éstos notificaron a la SEFI, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN-DF se canceló el 28 de enero de 2022.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se cumplieron las obligaciones en materia de transparencia, sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del Estado de Aguascalientes.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los 11 municipios del estado de Aguascalientes, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 910,535.3 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF por 910,535.3 miles de pesos, los cuales se distribuyeron entre los 11 municipios de la entidad de conformidad con el criterio de distribución y la variable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal. Igualmente, esos recursos se transfirieron a los municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes; asimismo, el monto que se generó en la cuenta bancaria del fondo por concepto de rendimientos financieros se les transfirieron a los municipios. La entidad fiscalizada cumplió en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia, sobre la gestión del FORTAMUN-DF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los 11 municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia del proceso.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes (SEFI).